



Señor
ANÓNIMO

CONCEJO DE BOGOTA 11-11-2020 12:46:56
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE12195 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:388 - DIRECCION JURIDICA/JULIO ESTRADA EVELYN
PETICIONARIO/ANONIMO
RESP.REQ.285597-2020
EGMPQRS-RUBEN RIAÑO COCNUB

Asunto: Comunicación **SDQS N° 285597-2020**

Respetado señor Anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita *“La pandemia ha generado un gran desempleo en todo el país. El Estado está en capacidad de generar vacantes para nuevas personas si hace reformas estructurales. Hay muchos empleados que ya cumplieron requisitos de pensión pero siguen en sus puestos quitándole la oportunidad a nuevas generaciones amparados por una Ley de Retiro Forzoso que no cumple su finalidad... se debe proponer urgente la reforma de esta Ley (...)”*, atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud; en tal sentido le comunicamos que la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, la Secretaria Distrital de Hacienda, Secretaria Jurídica Distrital y Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015–, ya tienen conocimiento de su petición en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 –modificado por el Acuerdo 641 de 2016, para que la entidad de acuerdo con sus funciones y competencias de respuesta a su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 285597-2020**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co. Una vez se reestablezca la atención presencial por la crisis sanitaria, también puede dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 717 – 824.

Atentamente,

EVELYN JULIO ESTRADA
Directora Técnica Jurídica
Original firmado

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05
Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02

